das de tercera calidad; tasada, en

oilut ob ". I teb setus noisiso

Otta tiera, en le cienta del habis, Otta tiera, en le cim del habis, otta tiera, en le cim del habis, otta tiera de tercera caldad, garada de tiera de tercera caldad de poscios.

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas extricta responsabilidad de conservar los números de este Boletin coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás.

pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Bolelines oficiales, se han de remitir por todas las autornlades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á lo editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

El Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telégrama de anoche me dice lo siguiente:

Durante la noche de ayer se offormaron en esta capital algunos a grupos de gente pagada para per-Osturbar sela ordennya principalmente para hacer fracasar el empréstito, à cuyo éxito está asegurado. Bastaron unas cuantas compañías del Ejército y de la fuerza ciudadana para hacer inútiles los esfuerzos de los enees migos del órden. y á los pocos momentos quedó restablecida la tran-. quilidad, habiéndose impuesto á los perturbadores el merecido castigo. Las noticias de provincias son satisfactorias. = La entrega de quintos se está llevando á cabo en todas ellas en medio del mayor orden. Las partilas republicanas de Tarrasa Vega, Cuilalgar y las de Madrazo han sido completamente batidas y disueltas, or cogiéndoles muchos prisioneros, y causándoles bastantes pérdidas. Las noticias del empréstito conocidas hasta ahora satisfacen las esperanzas del Gobierno.

> Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia-

Segovia 12 de Diciembre de 1872.

.ordmoivoM oh (& on moromatani Juan Angel Gavica.

Prancisco Canvalor Chic

Gaceta del 1.º de Diciembre de 1872.

areas y of centiareas, o sean 5 obra

Un pradu, cercade de parind deble,

Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio. EXPOSICION UNIVERSAL DE 1873 EN VIENA.

PROGRAMA ESPECIAL PARA EL GRUPO 2.

Agricultura, aprovechamiento forestal, cultivo de la vid y de los frutales, y Horticultura.

D.—HORTICULTURA.

Desde la época en que la horticultura ha salido de los estrechos
límites de la capacidad artística y
del gusto de los aficionados se ha
elevado á la altura de una profesion lucrativa; ella forma uno de
los factores de la economía nacional, con la cual es necesario contar, y se aprecia más cada año su
notable importancia.

Nacida en el mismo terreno que la agricultura, su hermana mayor, la horticultura ha sido la primera que ha sacado partido de los varios ramos de las ciencias naturales; y tanto más se ha aprovechado de la teoria de la botánica, cuanto ella misma ha adelantado.

Intimamente ligada á la agricultura, toma la parte más importante en el cuidado racional del suelo, así como en el cultivo y mejora de sus productos.

La mayor parte de estos se enchentran hoy entre los alimentos más indispensables, y salen en gran parte de las manos del labrador.

Millares de otros sirven como artículos de comercio para la comodidad de la vida, para el desarrollo de la educación del pueblo, para el perfeccionamiento de su gusto. Hoy se estima el grado de civilización al cual ha llegado un pueblo en general segun el grado de su horticultura.

Fis, pues, muy natural que la horticultura se presente con sus productos por todas partes en que la agricultura exponga los suyos, y pretenda también un lugar allí donde para ser útiles à la ciencia y al bienestar material de los pueblos todos los países exponen sus productos del arte y de la industria.

No es, pues, la primera vez que la horticultura, al entrar en concurrencia con otros ramos del saber humano y de la actividad industrial, ha obtenido sus premios. Desde el primer ensayo que se combinó en una Exposicion universal una exposicion de productos hortícolas, como se hizo 10 años hace en Londres, cási todos los años se verilican Exposiciones hortícolas en la mayor parte de Europa, que no solo han correspondido à todas las esperanzas que se habian concebido, sino que han demostrado su utilidad de una manera incontestable por lo que seriá supérfluo el hablar más sobre su importancia. annioso y social s

La participacion á estas Exposiciones ha aumentado ciertamente cada dia, y aun se espera que tome mayor incremento. Está, pues, en el interés de los expositores, el saber cuáles son los objetos de horticultura que deberán presentarse en esta Exposicion y sus condiciones respectivas. Las disposiciones siguientes corresponden á estas dos preguntas.

Condiciones generales.

- 1. Una exposicion de objetos de horticultura en general no puede naturalmente comprender sino lo siguiente:
- (a) Plantas vivas, secas ó partes de estas.
- (b) Demostraciones prácticas de los diferentes métodos del cultivo.
 - (c) Objetos de arte y de industria

que sirven especialmente para la horticultura ó que dependen de ella.

- 2.ª Por razones de oportunidad, todas las semillas hortícolas de las plantas secas, y las frutas en estado natural y las uvas de plantas cultivadas al aire libre (excepto las especies cultivadas en invernadero, así como las frutas alimenticias exóticas), no se someterán á la apreciación del Jurado para los productos hortícolas, sino que se remitirán á la del Jurado de la seccion agrícola. Sin embargo, como objeto de la Exposición se colocarán en la división hortícola.
- 3.ª Los instrumentos de jardinería se colocarán en la seccion agrícola respectiva.
- 4.ª Para poderse formar una idea exacta del estado de la horticultura en los diversos países de Europa y de sus producciones durante un período de vegetacion, es indispensable hacer dos exposiciones: la una, organizada más especialmente en plena tierra, que presente los diferentes métodos de cultivo puestos en práctica, será permanente; miéntras que la otra estará dividida en cuatro exposiciones temporales de corta duracion, y en relacion con la estacion y sus productos.
- (a) La Exposicion permanente tendrá lugar desde el 1.º de Mayo hasta el 51 de Octubre.
- (b) Las cuatro Exposiciones temporales tendrán lugar en las épocas siguientes:
- La primera desde el 1.º al 10 de Mayo inclusive.
- La segunda del 15 al 25 de Junio inclusive.
- La tercera del 20 al 50 de Agosto inclusive.
- La cuarta del 18 al 25 de Setiembre inclusive.
- 5.ª En su consecuencia, cada expositor puede participar à una sola ó á varias de estas Exposiciones.
- mento general, los pedidos de admision por parte de los expositores de la Monarquia austro húngara para la Exposicion de horticultura deberán presentarse à las Comisiones provinciales

de la Exposicion antes del 1.º de Julio de 1872, y sometidos al Director general de la Exposicion universal fantes del 1.º de Agosto de 1872. Las Comi-Sion'es extranjeras se servirán remitir al Director general las listas de los expositores antes del 1.º de Enero de 1875.

TAGE MINI

En la demanda de admision el expositor deberá declarar si piensa exponer sus objetes en la Exposicion permanente ó en una de las cuatro muestras temporales, y en el úlimo caso deberá indicar en cuál de ellas.

Al mismo tiempo el expositor deberà declarar qué espacio le es necesario. Con este fin se le entregarán los formularios para llenarlos por completo.

7.ª Los objetos se deberán entregar en el recinto de la Exposicion en el lugar que les será señalado, á lo menos tres dias antes de la apertura de esta Exposicion.

Los expositores que deseen participar á la Exposicion permanente podrán instalar su exposicion á su comodidad, y se les ruega con este objeto se entiendan anticipadamente con la Direccion general.

8. Para los objetos de horticultura que se expongan al aire libre en el Parque se cobrará, tanto en la Exposicion permanente como en las temporales, un derecho de alquiler de un florin de Austria (2 pesetas 50 cents. aproximadamente) por metro cuadrado. En el espacio cubierto el derecho del alquiler del local será de 3 florines por la misma superficie.

9.ª Como se ha indicado en el reglamento general, art. 11, el Director general procurará conseguir de las empresas de trasportes austriacas las reducciones de las tarifas para los objetos de la Exposicion. Los resultados de sus gestiones, así como las reducciones de las tarifas obtenidas por las Comisiones extranjeras, se publicarán por el Director general antes del 1.º de Julio de 1872.

10. La trasplantación de vegetales y los cuidados que se le den durante la Exposicion serán á cargo del expositor ó de su representante. El Director general no podrá aceptar ninguna responsabilidad.

11. Antes de espirar el término de la duracion de la Exposicion que habia pedido el expositor, los objetos expuestos no podrán sacarse sin el permiso del Director general. Este se dará inmediatamente si el expositor se obliga à reemplazar los objetos retirados por otros convenientes.

12. Los objetos anunciados para uno de los períodos mencionados (Véase 4-b) deberán sacarse sin retraso por los exponentes despues de espirado el termino notificado en la demanda de admision. En caso contrario se sacarán y venderán, á cargo de los expositores. Si el expositor no reclama del Director general el producto de la venta en los tres meses consecutivos, se considerará que renuncia á su importé.

15. Los expositores pueden hacer- 20 de la oreja izquierda.

se representar por los agentes ó por la f Comision de su país, y encargarles de sacar y vender sus objetos.

14. Los objetos expuestos en este grupo se someterán al dictámen de un Jurado internacional, à excepcion de los que los expositores deseen que estén fuera de concurso. Véase titulo XIV del reglamento general. Se pubri. carán posteriormente otras disposiciones especiales conducentes à este efecto.

15. Las recompensas se adjudicarán por el Jurado internacional, segun las decisiones contenidas en el título XIV del programa general.

16. Las cuestiones relativas al envio, recepcion y colocacion de las que no se ha hecho mencion en este programa especial se hallan resueltas en el título III del reglamento general.

DISPOSICIONES ESPECIALES.

see conservat los mente con seconsta

Está en el interés de los expositores que los objetos á cuya Exposicion se le atribuye una importancia particular que sean indicados especialmente: lo mismo con los objetos que por razones de interés ó de oportunidad exigen un cuidado particular.

Con este motivo se desea que se coloquen los primeros en grupos naturales, miéntras que los segundos deberán estar reunidos segun las épocas de su exposicion.

En la tercera lista adjunta se comprende una série de especies de plantas de una importancia particular para los floristas, la que servirá á los expositores de guia en la eleccion de los objelos en relacion con el contenido de las dos listas que preceden.

Estas tres listas son naturalmente de un carácter informativo para los expositores y de ningun modo obligaterio. oxid se omog erlogition

(Se concluirá.) agase, se remideann edan posterar

Vigilancia.

dated the the the date of the

uropa, fone ad solo man con

Encargo á todas las Autoridades de esta provincia, procedan á la busca y captura de los autores del robo de dos caballerias, que lo han sido en el pueblo de Vicolozano, y caso de ser habidos asi como las caballerias, y cuyas señas se insertan á continuacion, las pondrán á disposicion del Sr. Gobernador civil de Avila con las seguridades oportunas.

Segovia 10 de Diciembre de 1872.

Canoliciones deficing

El Gobernador, Juan Angel Gavica.

Señas de las Caballerias.

Una mula negra cerrada, alzada seis cuartas, la falta un pada-

Un caballo cerrado de cuartas, pelo castaño claro.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

ANUNCIO.

En virtud de providencia y á instancia de los interesados, 'se sacan á pública subasta las fincas siguientes en la villa del Espinar y su término.

Un prado, cercado de pared doble. titulado del. Corchito, su cabida 14 hectáreas, 14 áreas y 94 centiáreas, ó sean 36 obradas labrantio y pradera, tasado en 5400 pesetas.

Un pajar y corral, dentro del anterior prado, en 1100 pesetas.

Un prado titulado cañada, cercado de pared doble con monte de roble, su cabida 3 hectáreas, 93 áreas y 3 centiareas, ó sean 10 obradas; tasado en 2750 pesetas neg , schotogilde nos ourgidon

Un pajar y corral, dentro del anterior prado, tasado en 1300 pesetas.

Otro prado, titulado de Sancho, contiguo al anterior, con algo de monte de roble; su cabida una hectárea, 96 áreas y 51 centiáreas, ó sean 5 obradas; tasado en 750 pesetas.

Otro prado labrantio, titulado de Cabeza hermosa, cercado de pared doble, su cabida una hectárea, 96 áreas y 51 centiáreas, ó sean 5 obradas; tasado en 1000 pesetas.

Otro prado, titulado de la Charca, al sitio del rio de las casillas y calle que sale á las suertes nuevas, su cabida una hectárea, 76 áreas y 86 centiáreas, ó sean cuatro y media obradas tasado en 1875 pesetas.

Otro prado, titulado de los Mimbres, cercado de pared doble; su cabida 29 áreas y 47 centiáres, o sean 3 cuartas de primera calidad; tasado en 500 pesetas.009 of ab aprolabil sol

Otro prado, cercado de pared doble, titulado Egidillo unido á otro denominado Morcillo; su cabida en junto una hectárca, 57 áreas y 25 centiáreas, ó sean 4 obradas; tasado en 1625 pesetas! #70/100/100/ // 10760

Otro prado, cercado de pared doble, titulado Huerta pradana, su cabida 78 áreas y 60 centiáreas, ó sean 2 obradas, tasado en 1000 pesetas.

Un cercado labrantio, al sitio del Canto gordo, de pared doble, su cabida 39 áreas y 30 centiáreas, ó sea 1 obrada de regadio; tasado en 750 pesetas.

Un prado, titulado de la Campanilla, de pared doble, al sitio de la calle de la Dehesa; su cabida 1 hectárea, 57. áreas y 2 centiáreas; ó sean 4 obradas de primera calidad; tasado en 2625

Una tierra en el puente del Cristo, su cabida una hectárea y 17 áreas, ó sean 3 obradas de tercera calidad; tasada en 525 pesetas.

Otra tierra, al sitio que llaman de la Vega; su cabida 1 hectarea y 17 áreas ó sean 3 obradas de segunda calidad, tasada en 625 pesetas.

Otra titulada la de Cañadas, al mismo sitio que la anterior, su cabida Francisco Gonzalez Chía.

And de 1819. 1 hectárea y 17 áreas, ó sean 3 obradas de tercera calidad; tasada en 525 pesetas.

Otra tierra, en la cruz del Roble, al sitio que llaman de la Monjas; su cabida una hectarea y 17 areas de tercera calidad; tasada en 300 pesetas.

Uu herren, titulado del Zurdo, al barrio de la Soledad, su cabida 9 áreas y 82 centiárens, ó sea una cuarta de tierra de tercera calidad, cercada de pared doble; tasado en 125 pesetas.

Una casa en dicha villa, calle de la Paloma núm 3, consta de planta baja, principal y sobrado; tiene la carga anual de 24 pesetas 75 centimos, tasada en 2125 pesetas.

Y un pajar contiguo á dicha casa, tasado en 823 pesetas.

El Jueves 2 de Enero próximo y hora de las once de su mañana es el señalado para su remate ante este Juzgado, donde acudirá quien quisiere hacer postura, que se le admitirá siempre que cubra la tasacion.

Segovia 6 de Diciembre de 1872.-Francisco Gonzalez Chia. - Victoriano Perez Arango y Nagera.

(+obernacio) Juzgado de primera instancia de Segovia.

CIRCULAR. Durante la noché de over

En cumplimiento de lo prevenido en la instruccion general para todos los Registros municipales de fecha 20 de Noviembre último, los Jueces municipales de este partido remitirán á mi Juzgado en los 8 primeros dias del mes de Enero un resúmen por duplicado de las inscripciones verificadas en el corriente año; dicho resúmen se comprenderá en tres estados distintos con arreglo à los modelos números 1, 2 y 5, en los cuales han de espresarse todas las circunstancias exigidas por el art. 13 del Reglamento general, copiandose en uno de ellos el índice alfabético de cada uno de los tomos de las diferentes secciones del Registro que se hayan invertido de 1.º de Enero á 31 de Diciembre. Cuando un mismo tomo corresponda á dos años, se copiará únicamente la parte relativa al año á que el estado se refiera.

Debo recordar á los espresados Jueces municipales que en el dia 15 del actual empezará la visita establecida en el art. 41 de la ley de Registro civil, y que para que cumplan como es debido las obligaciones de su cargo, procuren enterarse bien de la citada instruccion de 20 de Noviembre.

Segovia 7 de Diciembre de 1872.—

Estado de las incripciones verificadas durante el año de...en el Registro civil de....

Nacimientos. 2616 Nacimientos. 2616 Nacimientos.			Matrimonios,			Defunciones.			Ciudadanias. .2017/1914/104/1			
Tampies.	Vindes	Número de inscrip- ciones.	Solteres	Vigdos.		Número de inscrip- ciones.	solleros		Número de inscrip- ciones.	 Hembras.	nes.	Núme de inscri cione
Desde el fólioal. del tomo												
En el tomo En el tomo				(1)				(1)		(1)		
Desde el fólioal del tomo												
	ocretario.)	l y rout	sh small y	(Fecha								

(1) Las cuatro secciones son de idéntica forma. 100 de la citat ob al

En su consecuencia el pago de has mismas se verificara en los.

Las de Agosto y Setiembre el 18 del mismo. Y las de Oetabre, Noviembre y Diciembre el 22 del propio mes.

Segovia 12 de Diciembro de 1872. -- Agustin Marlinez Cavero.

Administracion económica de la pro-(Fecha y firma del Juez y Secretario:) ped sis mismis

El Exemo Sr. Ministro de Hacienda ha ordenado á esta Administracion que para el 22 del corriente, quede abierte el pago a las clases pasivas de las mensualidades por que estan en descubierto.

centimos de peseta por

ejenaplan que girarda á

la administracion de la

Imprenta del Boletin ofi-

ANUNCIOS PARTICULARES.

Rovista de Administracion.

Publicacion utilisima

blem here in mann,

elnomiciosus eltrocordos de Modelo lacion, de les que han de reliciones.

Cialist the state of the en el primer easo, à les corrèsponsales en les nuntos donde se hailait esta-Audiencia de Madrid. Seccion legislativa, con inclusion de

dipres e folletes sobre romus adminis-

t.a. Tolos los que deseen ser sus-

mationer of at advirting

Juzgado de Segovia.

de las inscripciones verificadas durante el año de...... Personas à quienes se refiere el indice alfabético en el Registro civil de

tas como igualmente trancas, alamo y		Cycles Contract Contr	.1 11 80	Liberating transfers established in the	100 Challand 1000000 Colland
y action suprimeral SECCION.	hara Gyin-	SEGUNDA SECCION.	g Hani	TERCERA SECCION.	CUARTA SECCION.
Nacimientos.		Motorios. Matrimonios.	ioa api	e pointener senoinale d'un la vegisla d'un dégisla de la vegisla de la v	Iglesias, Doc sinsbabbilD echo y Jefe d Administracion civil, Oficial del M
-electes and est naddine elected. -electes as a substantial and a	1 21 A	on necessity de samen.	Folio.	Tomos borger Félio.	nisterio de la Gobernacion: .oilò l e la ctor o moT D. Unis Planelle
pasar a tratar a la Administración de pasar a tratar a la Administración de los Coches-correos o informarse de su	Fólio.	seinestre seinestre	-00	- il ittispendencia administrativa, ó	- Liocac iado en Derecho y Jefe de Ne
Alvarez Juan		Abella Lucas		der cho hechas por la sala di cho la	Alonso Manuela l'alondo de la Cobernacion lian del Ministerio de la Cobernacion
Castro Jose	San	Martinez Andrés	ing last section in the section in t	Miguel Micaela	Benitez Gabriels
pipos de temes de piente subassa. To-	,04.	Zacarias Luis	n d d ab	····	Cabo Hipólito
seis; del Rosque-pinar de Navafria en esta provincia, de la propiedad del Ex-	PER CONTRACTOR OF THE PERSON O	En provincias en casa de los e mades ó remitiendo a la Admir		2 las autoridades y corperaciones	gas, Licenciado en Derecho, y Diputad à Córdes, p. Juan Manuel Martin
celentisimo Sr. tinque de Frins. El doble reinate tenerà lugar en	1 27,125	on et importe en settos con cristicada á por tetra do lácil co	o Himbo	y / Variedades, procurando la publ	Garrillo, Licenciado en Derecho,
esta Administracion de Pedraza do 4a Sierra et dia 22 de Diciembre, de 1872,	tdes	t Los Afresam Alca	das asb	cion de las mas escugidas y apropi Esta la fudole de la Henista;	Chains de Administracion civil; En Jodes sus pulmeros comprender
de once á doce de su mañana ante.	reer !	ne en termino de to	13 11 3.1.	of the second se	Section decitions, som acciona

dez, y en la contaduria de 5, E, en Madrid, calle de Fonnento, nom. 2, de doce à una del mismo dia, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en ambos puntos para que puedan enterarse los que desecu tomar parte en la subasta

Market of Walter

Colorationes de differentes dans

ster y extractades que se estatistades

dia no devuetean el ejemplan del prospecto y estados que comprende, se entenderá que se suscriben á esta obra y deberán abonar des selles de doce St design that designed the lead to

TELEVISION STATE

lendran cabida todas las disposiciones oficiales de caracter particular o tran-

rados datos, tumados, siempre, que sea

Servicios pravinciales y municipates,

dando cuenta con la conveniente aute-

tudios las leves, decretos, ordenes y

tes paræsid mejor desmadut.

nosible, de les centres efficiales;

demandan reforma o la longraphide Secretario.) (Fecha y firma del Secretario.) (Comparandola, comparandola, compar

clares y sencilles; Estadistica y mopelacion; Anuncios. Publicará juicios criticos de cuantes []

segun la comentandola segun los casos. Consultas, confestando gratis a cuantas se reciban de los suscritores, con la

mayor bravedad, y con les mas autori-

suchos sobre todos los ramos adminis-

and the tradives, we expect an ante sobre los que

Estado del movimiento de poblacion ocurrido durante el año de..... en el Registro civil de.....

	Sinababail)			Defanciones.		2 1	DEFUNC	IONES.			CITIDAD	ANHAC
NACIMIENTOS.		MATRIMONIOS.			Varoues,	20 SIU(III 176)	Hembras.			mios Cludadanias.		
Varones.	Hembras.		Número de		Solteros.	Casados.	Viudos.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Varones.	Hembras.
ciones			eionos.			inseri ciones			ud inschip- ciones.	naced dolo	ur Estado per A describión	
	08 (2013 A.)	unitalis suri									6	l istellació. Mol leh
Ken chi el	(°)	entherne o-kapana			0		(1)			esse en sa esse, esse en en en		En el loin
di Par	en leg en 3 de la vante										0/2 1/2012 2/2 1 1	ajot to all.
de beli-e	powilling.		1. 1								Secretary offi	Desda el 1 del tom
						mis tos	(Fech	a y firma do	el Juez v Se	cretario.)		

Administracion económica de la provincia de Segovia. Slavage v 2911 (ch santh v sdroff)

El Excmo Sr. Ministro de Hacienda ha ordenado á esta Administracion que para el 22 del corriente, quede abierto el pago á las clases pasivas de || las mensualidades por que están en descubierto.

En su consecuencia el pago de las mismas se verificará en los dias signientes:

La de Julio el 14 del presente. Insbi ob nos conciouse ortano ant (1)

Las de Agosto y Setiembre el 18 del mismo.

Y las de Octubre, Noviembre y Diciembre el 22 del propio mes. Segovia 12 de Diciembre de 1872.—Agustin Martinez Cavero.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Revista de Administracion.

Publicacion utilisima en todas las oficinas pú-- blicas, Ayuntamientos y para cuantos tengan intereses relacionados con la administracion civil.

Director.—D. Fermin Hernandez, Iglesias, Doctor en Derecho y Jese de Administracion civil, Oficial del Ministerio de la Gobernacion.

Redactores .- D. Luis Planelles, Licenciado en Derecho y Jefe de Negociado de Administracion civil, Auxiliar del Ministerio de la Gobernacion. D. Isidro Ceca, Licenciado en Derecho y en Teología. - D. José María Provanza, Oficial 1.º del Ayuntamiento de Madrid .- D. Vicente Barbera y Villegas, Licenciado en Derecho y Diputado à Córtes.-D. Juan Manuel Martinez Garrido, Licenciado en Derecho y Oficial de Administracion civil.

En todos sus números comprenderá: Seccion doctrinal, con artículos y sueltos sobre todos los ramos administrativos, y especialmente sobre los que demandan reforma ó la han recibido reciente, aconsejándola, comparándola y comentándola segun los casos.

Consultas, contestando gratis á cuantas se reciban de los suscritores, con la

zados datos, tomados, siempre que sea posible, de los centros oficiales;

Servicios provinciales y municipales, dando cuenta con la conveniente antelacion, de los que han de realizarse en cada mes, y explicaciones convenientes para su mejor despacho;

Seccion legislativa, con inclusion de todas las leyes, decretos, órdenes y circulares de carácter general y permanerte que se dicten, y hayanse ó no publicado en la GACETA;

Apendice á la seccion anterior, con la publicacion de todas las disposiciones oficiales de fecha atrasada, y que por tener relacion con la legislacion corriente, o por su extraordinaria importancia o frecuente aplicacion merezcan reproducirse.

Jurisprudencia administrativa ó coleccion de todas las declaraciones de derecho hechas por la Sala cuarta del Tribunal Supremo de Justicia, en el fallo de los asuntos contencioso-administrativos; ...

Circulares, órdenes y acuerdos de las autoridades y corporaciones provinciales y municipales;

Variedades, procurando la publicacion de las mas escogidas y apropiadas à la indole de la Revista;

Noticias de la misma clase, donde tendrán cabida todas las disposiciones oficiales de carácter particular ó transitorio;

Movimiento del personal en estados claros y sencillos;

Estadistica y mopelacion; Anuncios.

libros ó folletos sobre ramos administrativos se la remitan.

Condiciones de la suscricion.

1,ª Todos los que deseen ser suscritores ó dejar la suscricion, se servirán dar aviso, por escrito precisamente en el primer caso, à les corresponsales en los puntos donde se hallan establecidos, ó á la Administracion de la Revista, donde no los haya.

2. Se considerará como suscritores indefinidos á todos los que no dén aviso de dejar la suscricion al vencimiento del plazo que tengan satis fecho.

El pago de la suscricion se hará por trimestres adelantados en provincias, y por meses en Madrid.

Precio de la suscricion.

En Madrid, un mes	o rs.
En provincias, un trimestre	48
En Ultramar y extranjero, un	i .oilò
_ semestre	60
Número suelto	4

Puntos de suscricion.

En Madrid en la libreria de San Martin Puerta del Sol, y en la Administracion de la Revista, Luna, 40, bajo derecha.

En provincias en casa de los corresponsales ó remitiendo à la Administracion el importe en sellos con carta certificada o por letra de fácil cobro.

Los Sres. Alcaldes que en término de tercer dia no devuelvan el ejemplar del prospecto y estados que comprende, se entenderá que se suscriben á esta obra y deberán mayor brevedad, y con los más autori- Publicará juicios criticos de cuantos abonar dos sellos de doce Segovia: Imp. de Ondero, Real, 42

céntimos de peseta por ejemplar que girarán á la administracion de la Imprenta del Boletin oficial.

Venta de Leñas.

Se vende en el Real Sitio de San IIdefonso casa de Baños ú sea Hospital viejo, las de árboles secos de tres á cuatro años, á real la arroba.

Hay en dicho almacen leñas muertas como igualmente troncas, álamo y

Tambien hay de venta puertas y ventanas usadas.

Se vende en buen uso una carretela sin arreos, de cuatro asientos; la persona que quiera comprarla puede pasar á tratar á la Administracion de los Coches-correos é informarse de su importe, que será arreglado.

Venta de pinos.

Se vende en pública subasta 2113 pinos de las clases de Pies cuartos, Tozas, Tercias, Viguetas y maderos de á seis; del Bosque-pinar de Navafria en esta provincia, de la propiedad del Excelentisimo Sr. Duque de Frias.

El doble remate tendrà lugar en esta Administracion de Pedraza de la Sierra el dia 22 de Diciembre de 1872, de once á doce de su mañana, ante el Administrador D. Antonio Hernandez, y en la contaduría de S. E. en Madrid, calle de Fomento, núm. 2, de doce à una del mismo dia, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en ambos puntos para que puedan enterarse los que deseen tomar parte en la subasta.